REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
"Año de la universalización de la salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116- A-2020-A-MPP/C.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO.

Paucartambo, 27 de julio del 2020.

VISTO. - decreto supremo Nº 197-2020-EF publicado 24 de julio de 2020 en donde **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales** hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que decreto supremo N°0197-2020-ef de fecha 024 de julio del 2020 autorizando la incorporación de recursos vía "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales" para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido

en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto del 2020.

Según la Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada mediante resolución directoral N°36-2019-EF/50.01 en su artículo 29, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional programático, para la incorporación de mayores recursos se aprueban por resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el articulo N°20 numeral 06 de la ley N°27972- ley de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE la desagregación de recursos autorizados a nivel programático mediante el decreto supremo N° 0197-2020-ef y según anexos por un monto de S/ 593,592.00 (quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle,

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVICIAL DE PAUCARTAMBO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUNCION	:	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNC.:	:	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	:	PROMOCION LABORAL	
PROD/PROY	:	SIN PRODUCTO	

ACT/AI/OBR	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 593,592.00
2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 593,592.00
			TOTAL, GASTO S/ 593,592.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Codificación a La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, disponer la presentación de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Edgar Mamani Quispe
DNI. 42243785
ALCALDE

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo